



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**LINEAMIENTOS PARA EL MODELO DE GOBIERNO DE
INFORMACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

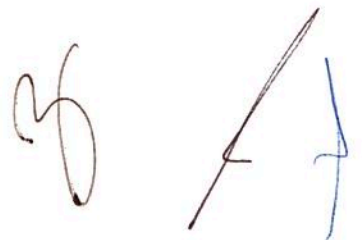
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

Two handwritten signatures are present in the bottom right corner. The first is in brown ink and the second is in blue ink.

ÍNDICE

Introducción	1
Exordio	2
Considerandos	2
Fundamentación	3
Marco jurídico	3
Objeto	4
Ámbito de Aplicación	4
Glosario	5
Disposiciones Generales	6
Disposiciones Especificas	6
Procedimiento para la presentación y autorización de proyectos	6
Componentes del Modelo de Gobierno de Información	7
Datos y Catálogos Maestros	9
Control de calidad en captura y uso de datos	10
Ciclo de vida del dato	11
Indicadores de Calidad	11
Interpretación	13
Transitorios	13
Firmas	14
Anexos	15

Handwritten signatures in black and blue ink, located in the bottom right corner of the page.

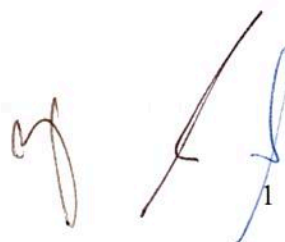
INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud enfrenta el reto de mejorar la calidad y accesibilidad de la información; en la actualidad existe una gran diferencia en el diseño de los sistemas de información, los cuales, en muchas ocasiones generan los mismos datos de manera aislada, lo que se traduce en un importante desafío para la integración de la información para la toma de decisiones, ya que representa un alto consumo de tiempo en tareas de acopio y análisis de información que impactan directamente en la calidad de la misma.

Aunado a lo anterior, los sistemas de información existentes en la Secretaría de Salud, se han creado en diferentes tecnologías, lo cual, adicional a que el diseño de los mismos es heterogéneo, dificulta y en muchos casos imposibilita la interoperabilidad y el intercambio de información en salud.

En ese sentido, resulta indispensable el establecimiento de un modelo de gobierno de información y tecnologías de la información en salud, que permita armonizar los criterios, procedimientos y tecnologías para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la información en salud.

Los presentes Lineamientos, permitirán evaluar, monitorear y dirigir las acciones encaminadas a que la Secretaría de Salud aproveche los esfuerzos realizados en materia de Sistemas de Información, generar economías de escala y potencializar el valor de sus datos a fin de entregar conocimiento en salud para la toma efectiva de decisiones.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a simple, stylized mark. The second signature in the middle is a more complex, elongated mark. The third signature on the right is a large, looped mark with a small '1' written below it.

EXORDIO

Lineamientos para el Modelo de Gobierno de Información y Tecnologías de la Información en Salud.

Juan Carlos Reyes Oropeza, Director General de Información en Salud y Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Director General de Tecnologías de la Información, con fundamento en los artículos 24, fracciones I, II, IV, VII, IX, X, XI y XII y 32, II, III y VII respectivamente del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud cuentan con las facultades necesarias para emitir los presentes Lineamientos.

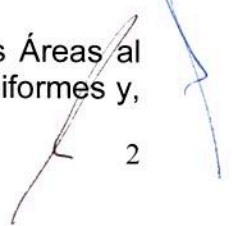
CONSIDERANDOS

Que con fundamento en las fracciones II y IX, del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le corresponde a la Dirección General de Información en Salud, elaborar, difundir y vigilar la normatividad para los procesos de diseño, captación, integración, procesamiento y difusión de la estadística en salud, así como diseñar, coordinar y normar los sistemas de información estadísticos, electrónicos e impresos del Sistema Nacional de Salud, así como los catálogos y estándares que se incorporen a ellos;

Que con fundamento en las fracciones II, III y VII, del artículo 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le corresponde a la Dirección General de Tecnologías de la Información, establecer las políticas y la normatividad técnica aplicables para el uso innovador de las tecnologías de la información y el manejo de documentos y archivos en la Secretaría, así como en sus órganos desconcentrados y promover su establecimiento en los organismos descentralizados agrupados en el sector coordinado y en los Servicios Estatales de Salud, conducir y promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información como herramienta estratégica para la mejorar la productividad y la calidad de los Servicios de Salud que se proporcionan, así como establecer el uso de las tecnologías de la información para innovar procesos en las Áreas de la Secretaría con el fin de optimizar el desarrollo de sus actividades;

Que actualmente existe una gran diversidad de sistemas de información en la Secretaría de Salud, que son diseñados por sus distintas áreas, generando en muchas ocasiones los mismos datos de manera aislada, lo que se traduce en un desafío para la integración de la información para la toma de decisiones, lo que representa un alto consumo de tiempo en tareas de acopio y análisis de información que impactan directamente en la calidad de la misma;

Que el proceso de recolección de datos que se realiza en cada una de las Áreas al interior de la Secretaría de Salud obedece a formatos que no son del todo uniformes y,



por lo mismo, dificultan el intercambio de información, y

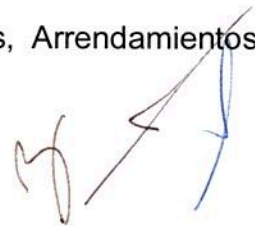
Que es necesario realizar acciones para coordinar esfuerzos en la Secretaría de Salud, para transformar la información en salud, a fin de generar conocimiento en materia de salud.

FUNDAMENTACIÓN

Los presentes Lineamientos se emiten en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Información en Salud y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, de conformidad con los artículos 24, fracciones I, II, IV, VII, IX, X, XI y XII y 32, II, III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

MARCO JURÍDICO

- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- Artículos 24, fracciones I, II, IV, VII, IX, X, XI y XII y 32 fracciones II, III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios de la Secretaría de Salud, de fecha 1 de noviembre de 2013.

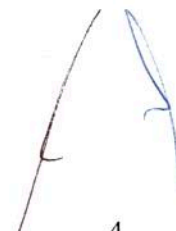

OBJETO

Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer los criterios mínimos que deberán observar las Áreas, previo al dictamen de bienes y servicios informáticos, a que hace referencia el punto 3.4., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, para obtener la aprobación del desarrollo y/o modificación y/o actualización de sistemas de información o aplicaciones; ya sea a través de personal de la Secretaría de Salud o mediante un contrato de prestación de servicios o adquisición, con la finalidad de fortalecer los procesos de integración de información en salud y la tecnología asociada a éstos, así como de evaluar, monitorear y dirigir las acciones necesarias para que la Secretaría de Salud genere mayor valor de sus datos y conformar un Modelo de Gobierno de Información y Tecnologías de la Información en Salud.

AMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Áreas.

La observancia de los presentes Lineamientos no exime a las Áreas de la Secretaría de Salud de la observancia de la normativa establecida en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.



4

GLOSARIO

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

1. **Área (s):** Estructuras que forman parte de la Secretaría de Salud, previstas en el artículo 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud;
2. **Centro de Inteligencia en Salud:** Conjunto de procesos específicos para integrar, usar y explotar la información en materia de salud, a través de una solución tecnológica que presenta información, indicadores, así como estadísticas relevantes y prioritarias para la toma de decisiones en políticas públicas en la materia.
3. **Ciclo de vida del dato:** Flujo que sigue un dato a través de diferentes etapas de un Sistema de Información, incluye los procesos de creación, transformación, depuración y contextualización de los datos para generar información y conocimiento que permitan la toma de decisiones en la Secretaría de Salud;
4. **Datos y Catálogos Maestros:** Registros únicos que sirven de referencia para todos los procesos relacionados con los sistemas de información de la Secretaría de Salud. Su principal objetivo es homologar las diversas fuentes de un mismo tema en una base de datos, que sea la referencia única del dato o catálogo y permita su dispersión en diferentes aplicaciones;
5. **DGIS:** Dirección General de Información en Salud;
6. **DGTI:** Dirección General de Tecnologías de la Información;
7. **ISO 5807:** Norma de la Organización Internacional para la Estandarización (ISO, por su sigla en inglés) y el Instituto Nacional Americano de Estandarización (ANSI, por su sigla en inglés), que estandariza los principales símbolos para elaborar Diagramas de Flujo;
8. **Lineamientos:** Lineamientos para el Modelo de Gobierno de Información y Tecnologías de la Información en Salud;
9. **Metadatos:** Datos que describen a los datos contenidos en los sistemas de información;
10. **Modelo de Gobierno de Información:** Conjunto de criterios, procedimientos y definición de responsables para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y difundir la información con que cuenta la Secretaría de Salud, con la finalidad de asegurar la calidad de la misma.

 
5

- 11. Modelo de Gobierno de Información y Tecnologías de la Información en Salud:** Conjunto de criterios, procedimientos y definición de responsables para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y difundir la información a través del aprovechamiento y planeación estratégica de las Tecnologías de la Información y Comunicación para generar economías de escala de los recursos en salud y ser un habilitador para la eficiente toma de decisiones.
- 12. Sistema de Información:** Conjunto de elementos que permiten procesar y almacenar información con el apoyo de equipos de cómputo;
- 13. SS:** Secretaría de Salud;

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Como parte del Modelo de Gobierno de Información y Tecnologías de la Información en Salud, los Sistemas de Información existentes en la SS, deben cumplir con lo previsto en el apartado "Componentes del Modelo de Gobierno de Información" de los presentes Lineamientos.

SEGUNDO.- El Modelo de Gobierno de Información, tiene por objeto homologar los datos de salud, mediante definiciones, procesos, estándares, catálogos, políticas, usuarios y responsables de la información, fuentes, periodos, indicadores de calidad y tipo de información.

TERCERO.- La aprobación a que se refiere el Lineamiento QUINTO, fracción IV será emitida por la DGIS para lo cual, las Áreas deberán cumplir con el procedimiento descrito en las disposiciones específicas de los presentes Lineamientos.

CUARTO.- La información generada por las Áreas debe observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Procedimiento para la presentación y autorización de proyectos

QUINTO.- Previo al desarrollo y/o modificación y/o actualización y/o adquisición de un Sistema de Información, las Áreas deberán solicitar, mediante oficio dirigido a la DGIS, el Dictamen de no duplicidad de Sistema de Información, para lo cual deberán adjuntar la información referida en el Anexo 1 requisitado, a efecto de verificar la no existencia



de la información requerida, en algún Sistema de Información actual de la SS, conforme al procedimiento indicado en el Anexo 2 y que a continuación se describe:

- I. Consultar en la página de internet de la DGIS (www.dgis.salud.gob.mx) el Banco Electrónico de Sistemas de Información, el cual forma parte del Centro de Inteligencia en Salud, donde se encuentran publicadas de manera general las características descriptivas de los sistemas de información, procesos, procedimientos, arquitectura tecnológica y usuarios de la información de las Áreas.
- II. Si la información requerida por el Área ya existe en algún Sistema de Información en operación, se deberán revisar las características específicas de su contenido, para determinar si cumple con las necesidades del Área solicitante y, de ser el caso, solicitar a través de la DGIS el acceso a la información requerida.
- III. En caso de que la información ya existente en algún otro Sistema de Información no cumpla con lo requerido, se deberá solicitar la aprobación de las nuevas características en el sistema existente, a través del formato establecido en el Anexo 1, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- IV. En caso de que la información requerida no se encuentre disponible en algún Sistema de Información registrado en el Banco Electrónico de Sistemas de Información, se deberá solicitar la aprobación a través del formato establecido en el Anexo 1.

La DGTI verificará que las Áreas que soliciten Dictamen Técnico conforme al numeral 3.4. de POBALINES cuenten con la aprobación emitida por DGIS, misma que las Áreas deberán adjuntar a la solicitud de dictamen técnico para servicios de desarrollo, implementación, soporte a la operación y mantenimiento de Sistemas de Información.

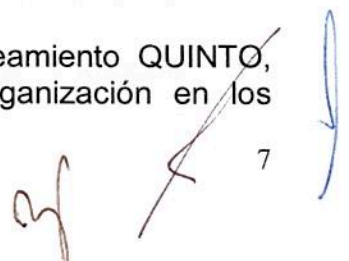
SEXTO.- Las solicitudes que se realicen para efectos de contar con nuevos Sistemas de Información, deberán realizarse mediante el formato contenido en el Anexo 1, el cual se encuentra a disposición en la página de Internet de la DGIS en www.dgis.salud.gob.mx y de la DGTI en www.dgti.salud.gob.mx.

Se deberá anexar el "Dictamen de no duplicidad de Sistema de Información" referido dentro del Lineamiento QUINTO.

COMPONENTES DEL MODELO DE GOBIERNO DE INFORMACIÓN

SÉPTIMO.- Para obtener la aprobación, a que se refiere el Lineamiento QUINTO, fracción IV, se deberán definir los siguientes elementos de organización en los

af 7



Sistemas de Información de conformidad con el Anexo 1:

- a) **Usuarios de la información.** Se deberán incluir los usuarios actuales y/o potenciales de la información, ya sean usuarios internos o externos, los cuales podrán ser sistemas de información.
- b) **Generadores de la información.** Pudiendo ser una persona o un Sistema de Información.
- c) **Organigrama del área responsable y/o encargada de la información, como mínimo se deberán considerar los siguientes roles:**
 - 1. El encargado del resguardo y actualización de la información.
 - 2. El responsable de mantener actualizada la estructura de datos.
 - 3. El responsable de analizar impactos de las modificaciones solicitadas a la estructura de datos, tanto funcional como técnicamente.
 - 4. El responsable de la actualización del diccionario de datos.

Para cada rol definido, se deberá incluir una ficha donde se especifique lo siguiente:

- I. Datos de contacto (nombre completo, puesto, nombre del jefe inmediato, teléfono, ubicación).
- II. Rol (encargado es según los definidos anteriormente).
- III. Ámbito de la información a resguardar (si custodia toda la información/estructura del sistema o solo una parte).

OCTAVO.- Las Áreas deberán especificar los macro procesos, procesos y subprocesos a los cuales atenderá y/o afectará el Sistema de Información, de conformidad con lo siguiente:

- I. Macro procesos. Nivel superior que describe la agrupación de los principales procesos de la SS.
- II. Procesos. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- III. Subprocesos. Fragmento específico o bien definido, cuya funcionalidad es parte de un proceso más grande, que incide en el logro de los resultados esperados.





Para efectos de lo anterior, las Áreas deberán utilizar el formato contenido en el Anexo 1.

NOVENO.- Las Áreas deberán documentar y diagramar los procesos (macro proceso, proceso o subproceso) mediante la notación ISO 5807. En el desarrollo, modificación y/o actualización del Sistema de Información, es necesario incluir el nivel de impacto que tendrá, clasificándolo en:

- I. Alto: a Nivel Nacional.
- II. Medio: a Nivel Estatal / Institucional.
- III. Bajo: a nivel Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado de la SS.

Datos y Catálogos Maestros

DÉCIMO.- La DGIS publicará en su página (www.dgis.salud.gob.mx) los Datos y Catálogos Maestros, así como su mantenimiento, para lo cual, las Áreas deberán identificar a los responsables de su actualización o modificación y notificarlo por escrito a la DGIS.

La DGIS proporcionará e implementará los servicios para que los Datos y Catálogos Maestros sean accesibles desde diferentes sistemas de información, con la finalidad de que sean actualizados de forma automática o mediante procesos sincronizados.

Para la definición de estos procesos, las Áreas deberán incluir como parte del Anexo 1:

- I. El proceso y los impactos de actualización de datos (inserción, modificación y eliminación).
- II. La periodicidad de actualización de los datos y catálogos.
- III. El mecanismo de acceso a los Datos y Catálogos Maestros, para lo cual, deberán conocer los recursos disponibles en la página de internet de la DGIS (www.dgis.salud.gob.mx).

DÉCIMO PRIMERO.- Las Áreas deberán observar el uso de los Datos y Catálogos Maestros en los sistemas de información e implementarlos. La DGIS mantendrá publicada dicha información en su versión más actualizada en su página de internet (www.dgis.salud.gob.mx).

af 9

En caso de que las Áreas consideren que la información que administran pueda ser considerada como dato o catálogo maestro, deberán notificarlo por escrito a la DGIS, para su evaluación y aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las Áreas deberán considerar en los sistemas de información, las interfaces necesarias para consumir los servicios de actualización de catálogos maestros que para este fin habilite la DGIS, de manera que los Datos y Catálogos Maestros se actualicen de forma automática o mediante procesos sincronizados.

DÉCIMO TERCERO.- Las Áreas, como parte del planteamiento de su proyecto, deberán establecer procesos para la actualización continua de sus datos, de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Como parte de los Modelos de Datos, las Áreas deberán generar e incorporar de manera estándar y estructurada los Metadatos, los cuales serán validados por la DGIS.

Control de Calidad en Captura y Uso de Datos

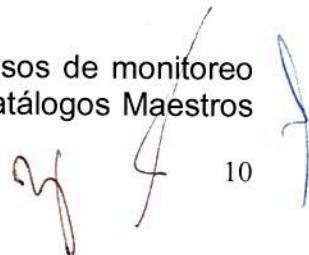
DÉCIMO CUARTO.- Las Áreas deberán implementar un conjunto mínimo de procesos de control en los Sistemas de Información, para garantizar la calidad de los datos recopilados, asimismo, deberán especificar los procesos de auditoría para mejora y soporte.

Los procesos para mantener homologada la información en los sistemas de información, serán definidos por la DGIS, lo cual permitirá contar con una visión única de la información y proveer una gestión unificada dentro de la SS, mismos que deberán ser observados por las Áreas solicitantes.

Los controles mínimos que se deberán observar, serán los relacionados con mantener la integridad de Datos y Catálogos Maestros en sus aplicaciones.

DÉCIMO QUINTO.- Los controles para garantizar la calidad estarán definidos, tanto para el ingreso de la información, como para el mantenimiento de los datos ya registrados. Las Áreas deberán considerar las validaciones necesarias en la captura de datos, así como la definición de procesos que validen la integridad y validez de la información almacenada y establecer reglas para actualizar y limpiar esos datos cuando existan inconsistencias.

DÉCIMO SEXTO.- Las Áreas deberán incluir y documentar los procesos de monitoreo de las bases de datos, con la finalidad de validar que los Datos y Catálogos Maestros



se encuentran en niveles de calidad óptimos, así como definir las alternativas a seguir cuando estos niveles no sean alcanzables.

Ciclo de vida del dato.



DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Áreas deberán describir con base en sus procesos en el formato contenido en el Anexo 1, la descripción detallada en la que el Sistema de Información gestionará el Ciclo de vida del dato, considerando cuando menos las cuatro etapas mostradas en el siguiente esquema:



- I. Datos: La generación o captura de datos pueden tener lugar en virtud de una transacción interna o de una externa en la SS.
- II. Información: Los datos en su conjunto generan información dentro de un contexto determinado.
- III. Resultado: Las acciones que se realizan con la información.
- IV. Calidad: Proceso de mejora de los datos.

Indicadores de Calidad.

DÉCIMO OCTAVO.- Las Áreas deberán considerar que la información que generen los Sistemas de Información, cumplan con los atributos de calidad aplicables, descritos en el numeral 7.8, de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud y que les permitan tener elementos que contribuyan a mejorar la calidad de la información recibida. En este sentido, se deberá considerar la forma en la que los Sistemas de Información darán cumplimiento a los indicadores de calidad descritos en las siguientes secciones:

I. Oportunidad.

Se refiere a la prontitud en la disponibilidad de la información, medida a partir del tiempo transcurrido desde la fecha de ocurrencia del evento o desde la fecha de solicitud.

Consideraciones. Este indicador se deberá usar cuando la información generada tiene un impacto crítico en el tiempo.

II. Cobertura

Se refiere a la proporción de la población objetivo que es captada en un Sistema de Información, la cual se puede clasificar en:

- a) Sectorial (considera a todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud).
- b) Secretaría de Salud.
- c) Sector público (Federal, Estatal o ambos).
- d) Sector privado.
- e) Sector social.

Consideraciones. Este indicador se deberá usar cuando se requiera medir el nivel de penetración institucional que tiene la información generada.

III. Integridad

Se refiere a la propiedad de completitud de la información, indicada por la proporción de información faltante o no especificada.

Consideraciones. Este indicador se deberá usar cuando se requiera medir que la información generada o transmitida esté completa, considerando no sólo la cantidad, sino también la calidad de los datos.

IV. Validez.

Se refiere a la proporción de la información fuera de los rangos y valores permitidos.

Consideraciones. Este indicador se deberá usar cuando se requiera medir la

información generada de acuerdo a parámetros establecidos, con el fin de tomar acciones cuando se encuentren fuera de rango.

V. Veracidad.

Se refiere a la concordancia entre la información captada y la realidad.

Consideraciones. Este indicador se deberá usar cuando se requiera medir la autenticidad de la información.

VI. Consistencia

Se refiere a la coherencia interna de la información contenida en cada Sistema de Información y a la coherencia externa entre sistemas de información.

Consideraciones. Este indicador se deberá usar cuando se requiera medir la congruencia de los datos dentro del mismo Sistema de Información y con otros externos.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMO NOVENO.- Corresponde a la DGIS y a la DGTI, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretar la aplicación y actualización de los presentes Lineamientos.

La DGIS será la responsable de interpretar y sugerir la aplicación de las disposiciones referentes a la implementación del modelo de gobierno de información.

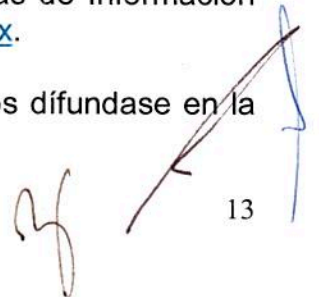
La DGTI será la responsable de interpretar la aplicación de las disposiciones referentes al desarrollo y mantenimiento de software.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por los miembros del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las Áreas de la SS que tengan a su cargo Sistemas de Información, tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses para registrarlos en el Banco Electrónico de Sistemas de Información disponible en la página de internet de la DGIS, www.dgis.salud.gob.mx.

TERCERO.- Una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos difundase en la Normateca Interna.



FIRMAS

Lineamientos aprobados en la primera sesión extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna de fecha 26 de marzo de 2015.

 <p>Lic. Juan Carlos Reyes Oropeza Director General de Información en Salud</p>	 <p>Mtro. Enrique Alberto Sánchez Arciniega Director General de Tecnologías de la Información</p>
---	--

ANEXO 1

1. Datos Generales del Proyecto

1.1. Nombre del Proyecto

Se deberá especificar el nombre del proyecto, conforme se reportó en el Programa Estratégico de Tecnologías de la Información (PETIC) del año en curso.

1.2. Antecedentes

Describir la situación actual y las razones que consideren importantes mencionar que dieron origen al proyecto. (Necesidades de desarrollo y/o modificación y/o actualización de sistemas de información o aplicaciones de páginas Web; ya sea a través de personal de la Secretaría de Salud o mediante un contrato de prestación de servicios o adquisición)

1.3. Descripción del Proyecto

Describir detalladamente la funcionalidad del o los sistemas de información o aplicaciones Web a desarrollar y/o modificar y/o actualizar ya sea a través de personal de la Secretaría de Salud o mediante un contrato de prestación de servicios o adquisición.

Describir los factores críticos de éxito que serán monitoreados durante las diferentes etapas del proyecto (análisis, diseño, construcción, despliegue)

- Especificar el número de Áreas de la SS que serán beneficiadas con el Sistema de Información.
- Especificar el tipo de enfoque o acercamiento (Región Geográfica, Nivel de Atención o Funcionalidad).

1.4. Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Describir los objetivos estratégicos del proyecto.



Objetivos específicos

Describir los objetivos operativos del proyecto.

Datos Generales del Área.

Nombre del Área y Clave de Unidad Responsable.

Marque con una X si la Dependencia o Institución cuenta con personal clave con experiencia y conocimientos para realizar la gestión y administración del proyecto / servicio o contrato de desarrollo y/o modificación y/o actualización de sistemas de información o aplicaciones de páginas Web; ya sea a través de personal de la Secretaría de Salud o mediante un contrato de prestación de servicios o adquisición.

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

En caso afirmativo, señale en el siguiente cuadro al responsable de administrar el contrato y/o dirigir el proyecto por parte del área de TI; así como al responsable de la operación del proyecto / servicio.



Nombre	Cargo / Puesto	Email	Teléfono y/o Ext.	Responsable
				Contrato
				Proyecto
				Operación

En caso de NO contar con capacidad de personal clave con experiencia y conocimientos, por favor describa cómo se atenderá la gestión y administración del contrato y/o proyecto.

Asimismo, se deberá anexar el organigrama del área responsable y/o encargada de la información.

2. Justificación del Proyecto (Fundamento y Motivación)

2.1. Describa en qué consiste el proyecto / servicio señalando la importancia del mismo.

 16



Deberá incluir al menos el alcance, los objetivos y su alineación al Plan Estratégico de la Dependencia o Institución y/o al Plan Nacional de Desarrollo Vigente, Estrategia Digital Nacional Vigente y los Programas Vigentes. Así mismo, se solicita incluir un diagrama conceptual que contenga los componentes que formarán parte del proyecto y/o servicio a contratar.

2.2. Describa el impacto de NO realizar la contratación propuesta.

Señale entre otros impactos los relacionados a los trámites y/o servicios afectados, población afectada (interna y/o externa), el nivel de criticidad del impacto y las repercusiones al interior y/o exterior de la dependencia o entidad.

2.3 Estudio Costo / Beneficio del proyecto propuesto

PODRÁ PRESENTARSE POR SEPARADO, podrá ser enunciativo pero no limitativo.

Se deberá Incluir el desglose, los costos de implementación, mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación (recursos materiales, humanos y financieros), vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir o contratar servicios de desarrollo y/o mantenimiento y/o actualización de Sistemas de Información, considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Señale mediante un **cuadro comparativo** las ventajas / desventajas de las opciones y/o alternativas disponibles basado en el estudio de mercado y/o cotizaciones correspondientes a fin de estimar el costo total del proyecto.

Podrá incluir fórmulas, estudios de mercado, imágenes.

Es muy importante que si las cotizaciones se encuentran con alguna moneda extranjera, deberá incluirse el tipo de cambio.


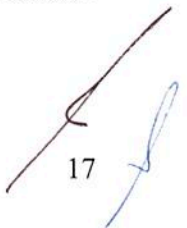
3. Alcance y Cobertura del Proyecto

3.1 Alcance

Descripción y diagramas de los Macro procesos, procesos y subprocesos a cubrir.

Especificar que procesos funcionales, afectará la solución final derivada del Proyecto, así como las características y nuevos modelos funcionales que se incorporarán.

Especificar aquellos aspectos que no serán resueltos por el desarrollo y/o modificación y/o actualización de la solución para el Sistema de Información.

 
17

3.2 Clasificación de la información.

3.2.1 Estadística

Especificar si contiene la información suficiente que permita la generación de estadísticas.

3.2.2 Nominal

Especificar si incluye datos de personas y eventos con el mayor nivel de detalle, además de reconocer al prestador del servicio.

3.2.3 Cobertura Geográfica

Especificar el ámbito geográfico, Nacional, Estatal, Municipal. Indicando áreas específicamente incluidas.

3.2.4 Cobertura Organizacional

Especificar si la cobertura es Sectorial, Secretaría de Salud, incluye Organismos Desconcentrados y en su caso Sector privado y Social,

3.3 Cobertura de Información

Las Áreas que pretendan desarrollar y/o modificar y/o actualizar ya sea a través de personal de la Secretaría de Salud o mediante un contrato de prestación de servicios o adquisición de Sistemas de Información, deberán enunciar por lo menos:

- Qué información cubre, registra y maneja.
- Usuarios de la información.
- Generadores de la información.
- Aplicaciones la información.
- Periodicidad de acopio y disponibilidad.

3.3.1 Áreas relacionadas

Especificar aquéllas Áreas involucradas en los procesos, tanto como generadores, revisores y usuarios de información.

Organización	Contacto	Tipo de Relación

Handwritten signature

Handwritten signature



3.3.2 Programas de Salud Relacionados

Especificar aquellos programas de salud, observatorios que puedan ser tanto generadores, revisores o usuarios de la información.

Programa de Salud	Contacto	Tipo de Relación

3.3.3 Sistemas de Información en Salud Relacionados

- Indicar con cuales Sistemas de Información, interactuaría la solución emanada del proyecto. La interacción puede darse a varios niveles, como referencia, lectura, como fuente, o usuaria de la información.
- Especificar cuál sería el tipo de relación y si existe una interfaz automática o manual, y qué tipo de información se compartiría.
- Indicar si la interacción está amparada bajo la NOM-024-SSA3-2012.

Nombre del Sistema	Contacto	Tipo de Interacción

3.4 Proyectos Relacionados

Indicar con qué proyectos están relacionados, ya sea como proyectos que se derivan de los mismos objetivos estratégicos o en su caso proyectos de otras áreas o derivados de otras estrategias que tengan elementos en común.

Nombre del Proyecto	Contacto	Impacto Potencial

Handwritten signatures and the number 19.

--	--	--

4. Alineación con el Modelo de Gobierno de Información

4.1. Arquitectura de datos

Incluir una lista exhaustiva de todos los datos a ser utilizados, con su descripción, en un formato acorde al modelo de gobierno de datos de salud. Indicando aquellos campos que están ligados a datos maestros. Como mínimo se deberán incluir los siguientes elementos:

- Metadatos.
- Características de Seguridad de los datos
- Indicadores en los que se usa
- Documentos y contenidos relacionados

4.2. Datos y catálogos Maestros

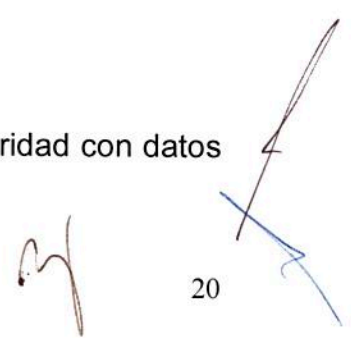
Lista exhaustiva de los catálogos utilizados en el sistema de información, indicando el esquema de comunicación propuesto con los datos y catálogos maestros, el esquema de comunicación debe incluir entre otros los siguientes mecanismos:

- Acceso Directo a Base de Datos
- Acceso vía Web Services
- Esquema de Sincronización Periódica

Catálogo	Esquema de comunicación

4.3. Control de calidad

Definir el conjunto de controles que se utilizarán para mantener la integridad con datos y catálogos maestros.



Información	Control aplicado

4.4. Ciclo de vida del dato

Detallar el esquema o flujo que sigue el dato de acuerdo con las siguientes etapas:

- Datos
- Información
- Resultado
- Calidad

4.5. Indicadores de calidad

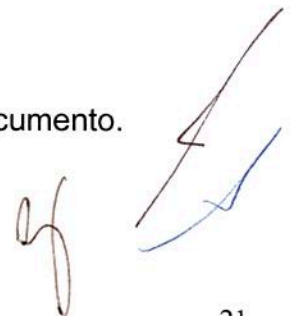
Definir los indicadores de calidad contemplados en la NOM-035-SSA3-2012 para el sistema de información en salud propuesto.

Indicador de Calidad: [Oportunidad, Cobertura Integridad, Validez, Veracidad, Consistencia]	
Nombre del indicador:	
Descripción:	
Observaciones	
Método de cálculo	
Fuente	
Periodicidad	
Línea Base	
Meta año 1	
Meta año 2	
Meta año 3	

5. Glosario

5.1. Glosario de Términos

- Siglas, definición y descripción de los términos usados en el documento.



ANEXO 2

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS

